

- 37. Pedro Ignacio de Arizaca Hertero.
- Provis 38. Francisco de Gouwaru idem
- 39. Juan de Aldain Labrador.
- 40. Miguel de Alvarado idem.
- 41. Joseph Angel de Andicochea idem.
- 42. Juan de Andicochea idem.
- 43. Juan de Mercurio idem.
- 44. Juagun de Eguen idem.
- Provis 45. Domingo de Estalora idem.
- 46. Mathes de Aguirre Garzia molinero.
- Provis 47. Vicente de Madinaveitia Labrador.
- 48. Pablo de Leibar idem.
- Provis 49. Domingo de Irua idem.
- 50. Thomas de Irua idem.
- 51. Christophal de Navarra idem.
- Provis 52. Juan de Fucura idem.
- 53. Pedro de Inamuro idem.
- Provis 54. Manuel de Urzategui idem.

Provisión en el
 de Alguia, ante
 la X. X. villa
 y testim. de E. de

Provisión en el
 de Alguia
 y testim. de E. de

Acta de un Ayuntamiento de este Ayuntamiento
 se entregó por mi el escribano á los señores D. Miguel Joseph de
 Alar, y Zumalabe, y D. Juagun Ignacio de Alaya, y D. Juan Cabal.
 lexo Pedro Toranzo para que la presenten en la próxima Junta, y conve-
 nianse con los señores de la ciudad de este Ayuntamiento referida villa.

Constituido para fin de este Ayuntamiento, y firmó el referido señor
 Alcaide por mí, y por los dichos señores con su nombre, y en fee de todo ello
 el dicho escribano.

D. Manuel Ignacio de Alar

[Signature]

Pedro de Alcaroz
 Arana

Seal

[Large decorative flourish]

El dicho Escribano por fee de haber entregado en dos folios
 el testimonio de este Ayuntamiento precedido á D. Miguel Joseph
 de Alar, y firmó el referido señor

[Signature]

Ayuntamiento particular de este Ayuntamiento.

En la Sala principal de las Casas Concejales

Villa de Bergara a veinte y siete de Junio de mil setecientos
 setenta y siete por fe, y testimonio de mi el infra escripto
 Escrivano de su Magestad, y del Jefe de su Magestad, y Ayuntamiento
 de ella reunidos, y congregados segun costumbre por señores
 D. Manuel Ignacio de Elvira Alcalde y Jefe ordinario, Juan
 Miguel de Omevagan Larraza Indico Prior oral, D. Joseph Antonio
 de Tuboeta, y Juan Antonio de Arcaiz Regidores y
 Manuel de Zubide Diputado querren la mas sana paz
 de la Justicia, y tranquilidad desta expresada Villa: Teniendo en
 junta, y congregados se leio una Carta escripta por la Villa de Ar-
 zuola, cuyo tenor a la letra es como sigue //

Carta escripta por
 la Villa de Arzuola

N. y L. Villa de Bergara // Mui Sr. mio: por la estimada Car-
 ta de V. S. de 20. del corriente, quedo enterada de sus nuevas
 determinaciones, en que no puedo combenir sin que preseda el arceno
 de nuestra Madre la Provincia, que tan estrechamente nos tie-
 ne unidos, y obligados para fines tan justos, y gloriosos, como no es-
 trechando la obligacion a ciudadanos Padre por hijo, vea un orde-
 na nuestras fueros, sobre que espero el arceno de V. S. a quien rati-
 fico mi obediencia, y deseo que Nueva Sr. la qm. m. p. de
 mi Ayuntamiento de 22 de Junio de 1766 Pedro Juan de Iturrain
 por la N. y L. Villa de Arzuola su fiel y fijo. Juan An-
 tonio de Zumalacarr

Acuerdo en raton
 de la primera Carta

El Ayuntamiento enterado de la primera Carta acor-
 do, que respecto a que el dia de hoy esta anulado se un animo
 consentimiento por esta dha Villa, y por la de Mondragon, y Onate
 para el otorgamiento del Escripura de Hermandad, se haga pre-
 sente a estas al mismo tiempo, asi el tenor de la primera Carta
 como el de la inserta en el Ayuntamiento el dia veinte y siete
 presente mes para que les conste todo //

Por tanto vedio fir a este Ayuntamiento, y firmo el referido Sr.
 Alcalde por mi, y por la demas segun costumbre, y en fe de lo dicho //

D. Manuel Ignacio de Elvira

Antem

Ayuntamiento particular de 27 de Junio

Pedro de Arcaiz
 Arana

En la Sala principal de las Casas Conceydales desta

Villa de Bergara... de termino semiliterario...
venia... por... y...
ou... del Numero, y...
Congregacion, segun... los señores D. Manuel Ignacio de
Alcorta Alcalde y...
xate... D. Joseph Antonio de Zubera, Juan...
de... Manuel Antonio...
Manuel de...
y... de esta dha villa: Teniendo...
dos, se... una Carta...
n. y m. l. Provincia, que... el siguiente

Carta escrita por
la Provincia

Para el importante fin, que...
ultimo mes, han llegado...
y... del Regimiento...
el 29 del corriente a la Poblacion...
Capitanes, dos Subtenientes, quatro...
poro... en la forma, y...
circunstancias, que...
a uno mi buena voluntad...
que... a...
la Noble, y Real Villa de Azpetra 26 de Junio de 1766. D. Joseph
Tuaquin...
Guipuzcoa Ignacio de Mandiola N. y L. Villade Bergara

Acuerdo en su favor

Del Ayuntamiento...
preciso... el numero que...
Soldados... a esta...
los que...
dixidos...
caballeros...
el... acordó escribir a esta...

Carta escrita
a la...

la carta siguiente...
Muy señores: La Carta...
de... que como...
de V. S. quedo encargada...
que...
cuyo efecto...
haber con ansia, y a V. S. duplicado...

Del Siquete que al presente tiene agüa subterránea junto con los
 100. Hambros. **Con** este motivo, hallándose **acordada** ser
 sus vecinos, que tienen presencianer por los daños de fructos causados
 en las herasades por donde se ha dirigido el nullo camino real de Cochabamba
 voliendo tan ordenar **Q**ue **U**s. para satisfacerlos con am-
 glo á la taxacion que **U**s. mi orden precedió, y se hizo el año pasado del
 mismo tiempo suplico tambien á **U**s. veréba concederme su licencia
 para otorgar en Ayuntamiento general una **procuradora** de exequias
 y obligacion á fechos de ofensas superiores que á mi suplica me han enagada
 cantidad de real para subvenir á los gastos originados de la última su-
 bleccion: No dudo que **U**s. consentirán á esta mi suplica con repe-
 tidas ordenes, y pido á Dios que su vida me ayude.

Concedido según pidiere Ayuntamiento, y **firmado** el referido
 señor Alcalde por mí, y por los demás según costumbre, y fecha en
 todo ello lo eldho de obradoron

Dn Manuel Ignacio de Leon

[Signature]

Fecho de **Chicopozta**
Atana

Ayuntamiento particular de 3 de Julio

Que **U**s. **S**ala **P**rinipales de la **C**orregidoria
 desta Villa de **B**onanza a diez de Julio de mill e ochocientos e ochenta e seis
 por fe, y testimonio de mí el **I**nfrascripto **E**scribano de su Magestad
 y del **N**úmero, y **A**yuntamiento de ella de juracion, y congregaron según
 costumbre los señores **D**n Manuel Ignacio de Leon Alcalde, y **H**ijos
 ordinarios, Juan **V**idal de **D**uragan **L**arrazo **S**erico **P**ria general
 Juan **A**ntonio de **A**ragua, Manuel **A**ntonio de **A**musque
 Juan, y **M**iguel de **U**nacion **C**irurgia **P**regador, y Manuel de **C**arabe
 Diputado, que son la maior, y la mayor parte de la **J**unta de **P**rogreso
 de esta **C**ompravada Villa, y su jurisdiccion: **C**oncedo así juracion, y con-
 gregados, se dio una **C**arta respuesta desta m. n. y m. l. por